

**PROGRAMA VLC-BIOCLINIC
SUBPROGRAMA A
CONVOCATORIA DEL IIS INCLIVA**

ANTECEDENTES

La investigación biomédica y en ciencias de la salud es un instrumento clave para mejorar la calidad y la expectativa de vida de los ciudadanos y para aumentar su bienestar. Los constantes avances científicos y su aplicación al ámbito sanitario, exigen un enfoque traslacional y multidisciplinar de la investigación en biomedicina mediante una estrecha colaboración entre investigadores del ámbito de las ciencias básicas y experimentales, las ciencias de la vida, las ciencias humanas y sociales o de ingeniería con investigadores del ámbito biomédico. Se pretende obtener de este modo, una investigación de calidad que dé respuesta a los retos que plantea la investigación biomédica y una mejor y más rápida implantación de los avances científicos en la prevención, diagnóstico y tratamiento de las enfermedades, así como un cuidado más ético y eficiente de los pacientes.

La Fundación para la Investigación del Hospital Clínico Universitario de Valencia-Instituto de Investigación Sanitaria INCLIVA tiene como objeto genérico impulsar, promover, favorecer y ejecutar la investigación científica y técnica y la docencia tanto en el seno del Hospital Clínico y su departamento de salud como en los grupos de investigación adscritos pertenecientes a la Universidad de Valencia y al Instituto Universitario IVI.

Las entidades promotoras del Campus de Excelencia Internacional VLC/CAMPUS tienen un gran peso en la actividad científica y de transferencia de conocimiento en su entorno territorial en el área de salud y han acordado movilizar recursos para iniciar la puesta en marcha de iniciativas de excelencia que permitan sostener e incrementar su fuerte implicación con el entorno productivo y asistencial.

La Universitat de València, en el marco de las actividades del Campus de Excelencia Internacional VLC/CAMPUS quiere aprovechar esta fortaleza y establecer alianzas concretas con las fundaciones hospitalarias que están fuertemente relacionadas con el área de especialización en salud de VLC/CAMPUS para establecer acciones de investigación coordinadas que supongan proyectos colaborativos innovadores.

Conscientes de que los procesos de innovación y transferencia de conocimiento requieren de la colaboración multidisciplinar entre profesionales de distintos ámbitos, ambas entidades han acordado la puesta en marcha del **Programa VLC-Bioclinic**, que contempla actuaciones (subprograma A y subprograma B) entre el personal de investigación de la Universitat de València y el Instituto de Investigación Sanitaria INCLIVA:

- Subprograma A de cooperación en investigación traslacional: Ayudas para la realización de proyectos colaborativos innovadores. Las ayudas concedidas con cargo a este subprograma serán financiadas por el IIS INCLIVA y por la Universitat de Valencia en dos convocatorias diferentes que se publicarán simultáneamente. Esta ayuda se hará pública en diciembre de 2014.

- Subprograma B de propuestas preparatorias para proyectos de innovación en cooperación: Ayudas para la realización acciones exploratorias para la formulación nuevos proyectos de innovación en cooperación. Esta ayuda se hará pública en el primer trimestre de 2015.

La participación del personal investigador en estas convocatorias ha de influir positivamente en el ámbito de la mejora científica, contribuyendo a la actividad científica, de innovación y de transferencia y creando un flujo de conocimiento bidireccional entre ambos entornos.

La concesión de ayudas se realizará en régimen de concurrencia competitiva de acuerdo con los principios de publicidad, transparencia, objetividad, igualdad y no discriminación exigidos en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

1. OBJETO

El objeto de la presente convocatoria es la concesión de ayudas para la realización de proyectos de cooperación en investigación traslacional, subprograma A del Programa VLC-Bioclínic.

Estas ayudas están destinadas financiar proyectos de investigación conjuntos, con clara orientación innovadora y de transferencia de conocimiento, codirigidos por investigadores del INCLIVA y de otros centros de investigación, en los que se requiera la colaboración multidisciplinar entre investigadores no biomédicos, del ámbito de las ciencias básicas y experimentales, las ciencias de la vida, las ciencias humanas y sociales o de ingeniería; e investigadores de perfil biomédico.

Asimismo y por otra parte, la Universitat de València, hará pública su propia convocatoria dentro de este mismo subprograma A de cooperación en investigación traslacional.

2. FINANCIACIÓN Y GASTOS SUBVENCIONABLES

El presupuesto total del subprograma A de VLC-Bioclínic será de hasta 177.000 euros. La financiación de las ayudas contará con fondos del Campus de Excelencia Internacional, VLC/CAMPUS, que proceden del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte y con fondos del INCLIVA.

La dotación máxima total de la presente convocatoria de la Universitat de València, correspondiente al subprograma A, será de 88.500,00 euros y estará condicionada a la existencia de fondos en la orgánica 6770059170 específica 20130560 del presupuesto del ejercicio 2015 de la Universitat de València.

La dotación máxima total de la presente convocatoria del IIS INCLIVA, correspondiente al subprograma A, será de 88.500,00 euros y estará condicionada a la existencia de fondos correspondientes al presupuesto del ejercicio 2015 de proyectos colaborativos.

Cada proyecto, obtendrá una financiación máxima de 44.250€.

Las ayudas podrán financiar, total o parcialmente el presupuesto solicitado y la cuantía se determinará, en cada caso, de acuerdo con los criterios de evaluación y selección que se establezcan.

Los conceptos susceptibles de financiación serán:

- **Gastos de personal** para la contratación de dos investigadores (licenciados o con titulación equivalente): un investigador no biomédico, del ámbito de las ciencias básicas y experimentales, las ciencias de la vida, de las ciencias humanas y sociales o de ingeniería, y un investigador biomédico; ambos a tiempo completo durante un máximo nueve meses que deberán trabajar conjuntamente en el desarrollo del proyecto propuesto.

No serán subvencionables las retribuciones de personal fijo o vinculado estatutariamente o contractualmente a la Universitat de València o al INCLIVA, ni a otros centros de investigación externos a INCLIVA participantes en el proyecto.

Las ayudas concedidas al amparo de esta convocatoria serán compatibles con otras ayudas o subvenciones, destinadas a financiar otros costes necesarios para el desarrollo del proyecto propuesto.

El investigador principal deberá comunicar a INCLIVA las ayudas que se hayan obtenido o solicitado para el mismo proyecto, tanto al iniciarse el mismo como en cualquier momento posterior.

3. REQUISITOS DE LOS SOLICITANTES

Podrá solicitar estas ayudas cualquier investigador perteneciente a INCLIVA, con la categoría de doctor y con dedicación a tiempo completo.

La solicitud deberá ir acompañada por una memoria del proyecto, que deberá ser firmada por dos Investigadores Principales, uno de INCLIVA y otro por un centro de investigación externo. Además, el proyecto contará siempre con un equipo de investigación compuesto por un Grupo de Investigación de INCLIVA con otro Grupo de Investigación perteneciente a un centro de investigación externo a INCLIVA.

A los efectos de este subprograma A, tanto en la convocatoria de la UV como en la del INCLIVA, se considerarán investigadores INCLIVA:

- Investigadores del Departamento de Salud Valencia Clínico Malvarrosa (incluyendo los investigadores de la UV con plaza vinculada a los servicios asistenciales de este Departamento de Salud)
- Investigadores contratados por el INCLIVA
- Investigadores de la UV adscritos a INCLIVA mediante el convenio suscrito entre la UV y el INCLIVA.
- Investigadores del IUIVI adscritos a INCLIVA

A los efectos de este subprograma A, en esta, la convocatoria del IIS INCLIVA, se entiende como centro de investigación externo a INCLIVA, todo centro dedicado a la investigación, público o privado, sea cual sea el ámbito territorial en el que radique, siempre que uno de sus fines sociales sea la investigación.

Para un mismo proyecto, se presentará una única solicitud de ayudas al subprograma A (bien a la convocatoria de la UV o bien a la del IIS INCLIVA). El incumplimiento de este requisito invalidará todas las solicitudes presentadas para ese proyecto.

Los solicitantes podrán presentarse en calidad de Investigadores Principales en una única propuesta al subprograma A (bien a la convocatoria de la UV o bien a la del IIS INCLIVA). En el resto de propuestas, si las hubiere, deberán ir en calidad de participantes.

4. Memoria

La memoria del proyecto deberá ajustarse al modelo suministrado en el formulario de solicitud y deberá justificar la importancia que tiene para los grupos de investigación implicados la participación en el proyecto solicitado y el hecho que para su futuro desarrollo puede tener la colaboración científico-técnica en las distintas áreas de su actividad.

La Memoria deberá ir acompañada de los Curriculum Vitae de los candidatos propuestos.

Se tendrá en cuenta la participación de empresas en el proyecto conjunto, la calidad de las aportaciones científico-técnicas en el desarrollo del proyecto o la existencia de un compromiso de co-financiación privada mediante contribuciones en especie o dinerarias.

5. PERIODO DE EJECUCIÓN

El periodo de ejecución de los proyectos financiados se extenderá desde la fecha de la resolución de concesión definitiva hasta el 15 de diciembre de 2015.

6. FORMALIZACIÓN DE LAS SOLICITUDES

El formulario de solicitud deberá ir firmado por el solicitante, que a su vez actuará como Investigador Principal, y presentarse según el modelo que se suministrará en la página web <http://www.vlc-bioclinic.es> y en la página web de INCLIVA, www.incliva.es.

La solicitud deberá ir acompañada por una memoria que deberá estar firmada por los dos Investigadores Principales, uno INCLIVA y otro del centro de investigación externo.

La presentación de solicitudes originales, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 38 de la Ley 30/1992, se realizará preferentemente en el Registro de Entrada del Instituto de Investigación Sanitaria INCLIVA, dirigida a la Dirección Científica, que será el órgano competente para resolver.

Una vez presentada la solicitud por Registro de Entrada, se deberá enviar, en formato digital, por correo electrónico, a la dirección siguiente: vlc-bioclinic@uv.es

El plazo de presentación de solicitudes comenzará el día de la fecha de la publicación de esta convocatoria y finalizará el 30 de diciembre de 2014, ambos inclusive.

Si la documentación aportada fuera incompleta, en cumplimiento del artículo 71 de la ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, se requerirá al solicitante para que en el plazo de diez días

hábiles complete la documentación o subsane las deficiencias, con advertencia de que, si no lo hiciese, implicará el desistimiento de la solicitud.

Los interesados aportarán, en la formalización de las solicitudes, los siguientes documentos:

- Solicitud firmada por el solicitante.
- Memoria del Proyecto de Investigación firmada por ambos Investigadores Principales.
- Descripción del perfil requerido para el puesto de investigador no biomédico, del ámbito de las ciencias básicas y experimentales, las ciencias de la vida, de las ciencias humanas y sociales o de ingeniería.
- Descripción del perfil requerido para el puesto de investigador biomédico y/o Curriculum Vitae de los candidatos propuestos-
- Documentación adicional: Información relativa a otras fuentes de financiación recibidas para el desarrollo del proyecto de investigación propuesto.

7. ÓRGANO Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN

Comisión Mixta de Evaluación

La evaluación de las solicitudes se realizará conforme a los criterios establecidos en la presente convocatoria por una comisión mixta UV-INCLIVA que estará compuesta de forma paritaria por :

- Dr. Josep Redón, Director Científico de INCLIVA
- Dr. Rafael Carmena, Director General de INCLIVA
- Dra. Pilar Campins, Vicerrectora de investigación y política científica de la UV
- Dra. Clara Martínez Fuentes, Vicerrectora de sostenibilidad y planificación de la UV

O por las personas en quien deleguen.

La Comisión Mixta de evaluación podrá solicitar un informe sobre la relevancia científico-técnica y la viabilidad de las propuestas presentadas a los expertos que estime oportuno. Una vez recibidos los informes, la Comisión Mixta de Evaluación priorizará los proyectos en función del resultado de la evaluación.

Criterios de Evaluación

La evaluación y selección de las propuestas se efectuará según los siguientes criterios:

- a) Calidad de los grupos de investigación participantes (30%)
- b) Calidad técnica e impacto previsible del proyecto de I+D, objetivos y metodología del proyecto (60%):
 - Calidad técnica e impacto previsible del proyecto en función de la adecuación del enfoque, metodología y plan de trabajo diseñado
 - Aplicabilidad de los resultados e impacto socio-económico previsible



- Grado de innovación y progreso en relación con el estado actual de conocimientos y de la técnica, teniendo en cuenta el nivel riesgo asociado al proyecto y su patentabilidad
- Curriculum Vitae de los candidatos propuestos
- Cercanía al mercado. Generación y explotación de patentes y apertura de nuevos mercados
- Valor de la cooperación
- Existencia de cofinanciación privada
- Calidad de las aportaciones científico-técnicas de la empresa al desarrollo del proyecto

c) Adecuación del presupuesto a las actividades previstas (10%).

8. PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN Y RESOLUCIÓN

La concesión o denegación de las ayudas se realizará a propuesta de la Comisión Mixta de Evaluación creada a tal efecto, y se producirá en el plazo aproximado de tres meses a partir de la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

Los Curriculum Vitae de los candidatos podrán aportarse hasta el 31 de enero de 2014.

La Propuesta de Concesión Provisional, con la relación de las ayudas concedidas y denegadas, se realizará, por resolución de la Dirección Científica de INCLIVA y se publicará en la página web www.vlc-bioclinic.es y en la página web de INCLIVA, concediendo un plazo de diez días hábiles a partir del día siguiente al de su publicación para proceder a la aceptación o renuncia a la ayuda propuesta o bien para presentar alegaciones, según lo estipulado en el artículo 24.4 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre.

La presentación de alegaciones implicará la no aceptación de dicha propuesta y su rechazo hasta que sean examinadas las alegaciones presentadas.

El documento de aceptación estará disponible en los portales web mencionados anteriormente.

En el caso de que se presentaran alegaciones, se deberán resolver por la Comisión Mixta de Evaluación. Una vez resueltas, se publicará la Resolución de Concesión Definitiva en la que se especificará el número de registro de la solicitud, el nombre y apellidos de los investigadores o investigadoras responsables, así como la cantidad concedida.

La Resolución de Concesión Definitiva no será recurrible .

Se podrá declarar desierta la convocatoria por incumplimiento de las condiciones exigidas en la misma.

9. PAGO DE LAS AYUDAS

El pago de la ayuda se realizará conforme a los términos que se especifiquen en la resolución de concesión definitiva. Las ayudas serán puestas a disposición de los beneficiarios tras dictarse la citada resolución y no habiendo obtenido comunicación negativa sobre la aceptación de las mismas por parte de los beneficiarios.

10. Obligaciones de los Grupos de Investigación

En el caso de que las acciones propuestas en el marco del proyecto de investigación requieran la participación de pacientes y/o la utilización muestras de origen humano, se deberá contar con el visto bueno previo de los correspondientes Comités Éticos de Investigación Clínica.

Del mismo modo, si se requiere de la utilización de animales de experimentación, deberá obtenerse previamente la autorización por parte del de los correspondientes Comités de Bienestar Animal.

11. Justificación de las ayudas

Los investigadores están obligados a realizar las actividades financiadas en los términos de la resolución de concesión, y a justificar su realización, adjuntando una memoria con las acciones realizadas y los resultados obtenidos.

Los beneficiarios deberán someterse a las actuaciones de comprobación a efectuar por los órganos de gestión de las entidades gestoras de las ayudas así como cualesquiera otras de comprobación y control financiero que puedan realizar los órganos de control competentes, aportando cuanta información le sea requerida en el ejercicio de las actuaciones anteriores.

En el caso de recibir financiación pública o privada que complemente la ayuda, los beneficiarios deberán comunicar a la Comisión Mixta la concesión de dichas ayudas.

La justificación de las ayudas se realizará mediante la presentación de la siguiente documentación antes del 31 de enero de 2016.

- a) Memoria científico-técnica del detalle del trabajo realizado durante el periodo de ejecución del proyecto
- b) Memoria económica de los gastos ejecutados, en el caso de existir otras fuentes de financiación externa distintas a la presente
- c) Si procede, justificación económica de la co-financiación del proyecto prevista en la solicitud del proyecto

Cualquier modificación del proyecto inicial deberá solicitarse con anterioridad a la finalización del mismo, en la forma en que se indicará en la resolución de concesión. El órgano competente para la resolución de estas solicitudes podrá aprobar o rechazar tal solicitud a propuesta de la Comisión Mixta

12. Política de privacidad y protección de datos.

INCLIVA cumple íntegramente la legislación vigente en materia de protección de datos de carácter personal y mantiene, especialmente, el compromiso de confidencialidad sobre cualquier dato aportado.

INCLIVA ha adoptado las medidas técnicas necesarias para mantener el grado de seguridad requerido, según la naturaleza de los datos personales tratados y las circunstancias del tratamiento a fin de evitar, en la medida de lo posible y siempre según el estado de la técnica, su alteración, pérdida, tratamiento o acceso no autorizado.

Los datos personales relativos a los solicitantes que estén incluidos en los documentos referidos en las presentes bases se incorporarán al fichero de INCLIVA. Dichos datos se destinarán a facilitar a los solicitantes los servicios que lleva a cabo INCLIVA para la convocatoria, concesión y gestión de las ayudas.

13. Observaciones.

La presentación de una solicitud para estas becas supone, por parte del candidato, la aceptación expresa tanto de estas bases como de los criterios y decisiones que la Fundación INCLIVA y la UV puedan tomar ante cualquier duda de interpretación sobre los requisitos y condiciones hasta aquí enunciados.

La detección de un incumplimiento de estas bases, cualquiera que sea el momento en que esta se produzca e independientemente del estado en que se encuentre la solicitud dentro del proceso de preselección, selección o concesión de las ayudas, supondrá la cancelación automática de la mencionada solicitud o de la ayuda si esta hubiera sido concedida.

Los solicitantes aceptan de forma expresa la plena validez de los registros y medios electrónicos y telemáticos gestionados por los sistemas informáticos de la Fundación INCLIVA y de la UV como prueba plenamente válida ante eventuales reclamaciones o procedimientos judiciales o extrajudiciales vinculados a la solicitud, selección, concesión, denegación y uso de las ayudas.

14. Legislación aplicable

En aquello no previsto por la convocatoria, esta se deberá interpretar conforme la legislación aplicable a las becas y otras aportaciones dinerarias sin contraprestación realizadas por los entes pertenecientes al sector público de la Comunidad Valenciana, esto es, Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones; Ley 9/2008, de 3 de julio, que modifica la Ley 8/1998, de 9 de diciembre, de Fundaciones de la Comunitat Valenciana y Ley de Hacienda Pública del Decreto Legislativo de 26 de junio de 1991.

Valencia, a 1 de diciembre de 2014

Página 8 de 9



VNIVERSITAT
E VALÈNCIA



Valencia, a 1 de diciembre de 2014



DIRECTOR CIENTÍFICO

Dr. Josep Redón i Más